MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

CONTRATO
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 260.314
"ADQUISICION DE ALIMENTO PARA ALMUERZO ESCOLAR"
Contrato Nº 02/2013

En la ciudad de Escobar, República del Paraguay, a los 25 días del mes de junio de 2013, entre la Municipalidad de Escobar, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Sr. Ovidio Justo Burgos R., en su carácter de Intendente Municipal, fijando domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sito en calle Gral. B. Caballero esq. Tte. Leith de esta ciudad, en adelante denominada CONVOCANTE y por la otra: el/a Señor/a por la otra: **Victor Ramón Céspedes Barrios** con Cédula de Identidad Nº 2.472.868; en representación de la empresa LADERO PARAGUAYO, RUC Nº 80018240-5, en carácter de ADJUDICADO en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 249.452, domiciliado en la Avda. Eusebio Ayala 1366 c/ Morquio, Asunción Paraguay, en adelante denominado el adjudicado ú oferente en forma indistinta, a fin de formalizar el presente CONTRATO, que se rige por las cláusulas y condiciones siguientes:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la PROVISION DE ALIMENTOS PARA ALMUERZO ESCOLAR conforme a las especificaciones técnicas del producto establecidas en la Carta de Invitaciones Estándar.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	0	0	0	848	30	003	009	332.064.369

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 260.314

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR · INTENDENCIA

LADERO PARAGUAYO S.A. R.U.C.: 80018240-5

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 260.314, convocado por la MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°.....27...../2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	50192703-001	Alimento sólido fortificado pre elaborado (salados)	SUSTENTARE	NACIONAL	Ración	**55.344**	Paquetes de 1000 Gs.	3.495	193.427.280
2	50192703-001	Alimento sólido fortificado pre elaborado (dulces)	SUSTENTARE	NACIONAL	Ración	**55.344**	Paquetes de 1000 Gs	2.495	138.083.280
								TOTAL	**331.510.560**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de trescientos treinta y un millones quinientos diez mil quinientos sesenta IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato se hasta el 30 de noviembre de 2013

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Escobar y/o los lugares que esta Institución lo indique, los costos de transporte quedan a cargo de la adjudicada.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Unidad Operativa de Contrataciones.

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Escobar República del Paraguay

Víctor Ramón Céspedes Barrios
Adjudicado

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR · INTENDENCIA

Ovidio Justo Burgos Ramírez
Intendente Municipal